



20221000005195

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20221000005195 DEL 13-01-2022

“Por la cual se deroga un nombramiento provisional”

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas por los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SSPD- 20211000768735 del 01-12-2021, se resolvió nombrar en provisionalidad a la señora **ANGÉLICA ROZO POVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.216.141, en la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, distribuido en la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.

Que el Acto Administrativo de nombramiento ut-supra, fue comunicado a la señora **ANGÉLICA ROZO POVEDA**, el día 20 de diciembre de 2021, y aceptado el 27 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el cual enseña:

“**ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo”.

Que artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, frente al plazo para tomar posesión, establece:

“**ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.** Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.

Que transcurrido el término de los diez (10) días previstos en la norma, comprendidos entre el 28 de diciembre de 2021 y el 11 de enero de 2022, la señora **ANGÉLICA ROZO POVEDA** no tomó posesión del empleo para el cual fue nombrada.

Que al respecto, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Único Reglamentario, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. **La persona designada** no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o **no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado”.

Es por lo anterior, y teniendo en cuenta que la señora **ANGÉLICA ROZO POVEDA** no tomó posesión del empleo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. SSPD - 20211000768735 del 01-12-2021, se procederá a dar aplicación a la normatividad antes mencionada.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. SSPD - 20211000768735 del 01-12-2021, a la señora **ANGÉLICA ROZO POVEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.216.141, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Directora de Talento Humano, o quienes haga sus veces.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente

Proyectó: Claudia Marcela Castelblanco – P.E - GAP
Revisó: Salima L. Vergara – Coordinadora - GAP
Revisó: Geraldine Giraldo Moreno – Directora Talento Humano/ Coordinadora GATH
Revisó: Luz Karime Jaimes- Asesora - Secretaria General (E)

